



PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ

Crecemos  
contigo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA** **Nº 032-2024-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 30 de enero del 2024.

### **VISTO:**

El **Memorándum N°032-2024-MDDAR/A**, de fecha 23 de enero del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, autoriza la elaboración de Resolución de Alcaldía de encargatura del despacho de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, teniendo el suscrito que viajar a la Ciudad de Lima por motivos que estará de comisión de servicio en la ciudad de Lima para asistir a reuniones, con el Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y con el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego - MIDAGRI, referente a los proyectos: con CUI 2482524 y CUI N°2619007; asimismo en el Ministerio de Cultura sobre declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la Danza de los Tulumayo.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** al señor **Regidor CESAR MANUEL CORDOVA CASTRO**, los días **01 y 02 de febrero del presente año**, para que asuma las funciones del Despacho de Alcaldía, con todas las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en tanto dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** que el Gerente Municipal, a través de la Unidad de Recursos Humanos, **realice la Planilla de Viáticos** y a la Unidad de Tesorería **Otorque al Alcalde** los respectivos **PASAJES vía terrestre: Tingo María- Lima y Viceversa; y VIATICOS por (02) días (01 y 02 de febrero del 2024).**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
PUMAHUASI

**Luis Alan Picon Ponce**  
ALCALDE